



**Publicaciones  
de la  
Dirección general  
de Ganadería  
e Industrias  
pecuarias**

**Ministerio de Agricultura,  
MADRID**

---

---

# EXPLICACION OBLIGADA

---

---

*Al discutirse en el Parlamento el último presupuesto, una intervención y enmienda poco afortunadas para nosotros, pero que no hemos de atribuir a mala intención y sí a desconocimiento de nuestra labor o a un error informativo, en parte justificado, se tradujo prácticamente en una reducción tan considerable de la partida de publicaciones, que únicamente permitió publicar en su extensión normal el BOLETIN número 11, correspondiente a julio. Es, pues, la falta de dinero, no de entusiasmo ni de original, la que motiva el que el BOLETIN que hoy distribuimos sea sólo una mínima parte del ordinario.*

*A pesar de todas las dificultades, ni por un momento hemos vacilado en publicar algo que mantuviese el contacto de la Dirección de Ganadería y de su Sección de Labor Social, encargada de esta misión, con los 6.500 suscriptores que figuran hoy inscritos en el fichero; y, puestos a elegir materia para llenar las escasas páginas que nos son permitidas, hemos preferido hacerlo con la legislación, no solamente por su importancia intrínseca y ser costumbre figurar al principio de todos los publicados, sino para que los que la coleccionan puedan continuar haciéndolo.*

*Corregida la deficiencia en el anteproyecto de presupuesto que ha de discutirse, al parecer, antes de fin de año, el número próximo de este BOLETIN volverá a ser lo que fué, con la plena confianza de ser aún más interesante y eficaz, pues no sólo se ha aprovechado este tiempo para aumentar en más de 3.000 las fichas de ganaderos, industriales pecuarios, aficionados, etc., sino que, por haberse resuelto un concurso de cartillas organizado hace unos meses, concediéndose premio a una veintena de ellas, de gran mérito, hay material selecto con que nutrirle durante todo el 1935, aunque se pudiese publicar mensualmente.*

*Con esta explicación, que era obligada, el lector puede tener la seguridad de que mientras nos den medios y autorización, nuestras publicaciones seguirán llevando al medio rural conocimientos que estimamos fundamentales para ilustrar a cuantos de la riqueza pecuaria viven, pues, sin esa base de cultura, bien poseída, será imposible la obra de mejora campesina y de valorización de la economía nacional.*

C. LOPEZ

Jefe de la Sección.

---

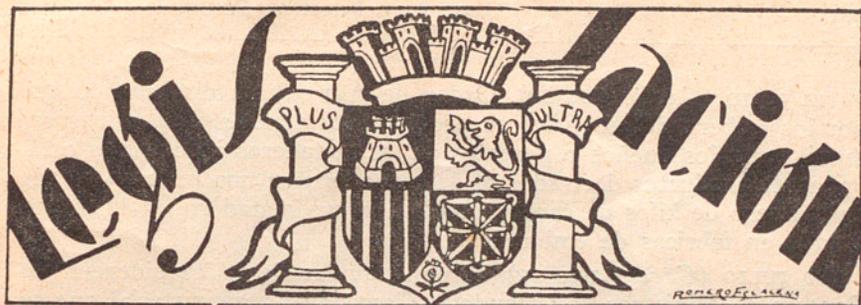
## El nuevo Director general de Ganadería

Por decreto del 5 del actual ha sido nombrado director general de Ganadería e Industrias Pecuarias el veterinario primero del Cuerpo de Veterinaria Militar don Francisco Sánchez López.

No hemos de hacer aquí el elogio de las cualidades personales del señor Sánchez López, porque, por merecido que fuese, correríamos el riesgo de que se creyera inspirado por la adulación. Bastará, al propósito de presentar a nuestros lectores el nuevo director general, destacar dos rasgos de su personalidad, que acreditan su indiscutible preparación para el cargo que ocupa: que es veterinario, inteligente y entusiasta, y que es ganadero efectivo y en actividad, es decir; de los que tienen ganadería y la cultivan aportando a su explotación el personal esfuerzo inteligente.

Por ser veterinario no puede ser desconocido para el nuevo director de Ganadería ninguno de los problemas que en la Dirección puedan plantearse, ni han de serle extraños su contenido técnico y su solución doctrinal; por ser ganadero, ha de aportar a la resolución de aquellos problemas, con el fundamento técnico, la certera visión de la realidad social y económica del campo, factores presentes siempre y a veces determinantes de los soluciones prácticas del gran problema pecuario español.

He aquí por qué la designación del señor Sánchez López para la Dirección general de Ganadería ha sido recibida con igual satisfacción por veterinarios y ganaderos, y su nombramiento ha inspirado justificadas esperanzas a cuantos se preocupan por el ingrato presente y el azaroso porvenir de la riqueza pecuaria nacional.



## Principales disposiciones de interés para la Ganadería (Continuación)

3.º trimestre de 1934

15 JUNIO (*Gaceta* DEL 17 DE JULIO). Ministerio de Estado. Acuerdo mediante canje de Notas de fecha 15 de junio de 1934, relativo a rectificaciones y adiciones en la Tarifa de Aduanas francesa, con relación al convenio hispano-francés de 6 de marzo de 1934 y Arreglos de 23 de octubre de 1931 y 6 de marzo próximo pasado, sobre pieles preparadas de importación y exportación a Francia.

2 JULIO (*Gaceta* DEL 6). Orden de Industria y Comercio aprobando la reimpresión de los Aranceles de Aduanas para la Península e Islas Baleares de 12 de febrero de 1922, con el carácter de edición oficial y disponiendo que se observe como única legislación de la República, vigente sobre la materia.

7 JULIO (*Gaceta* DEL 10). Orden de Industria y Comercio resolviendo solicitudes de diversos importadores de artículos sometidos al régimen de contingentes.

7 JULIO (*Gaceta* DEL 11). Rectificación de la Orden anterior.

9 JULIO (*Gaceta* DEL 10). Orden circular de Gobernación organizando un concurso entre periodistas españoles, con sujeción a las bases que se publican, al objeto de estimular en el espíritu público los ideales de cultura, de bondad y de defensa hacia los animales y las plantas.

9 JULIO (*Gaceta* DEL 2 DE AGOSTO). Orden de Trabajo, Sanidad y Previsión, disponiendo que ínterin se aprueban los modelos de los libros de contabilidad y registros que han de llevar las Cooperativas, éstas deberán presentar sus libros forrados, encuadernados y foliados al delegado del Trabajo correspondiente, el cual sellará todas sus hojas y estampará en la primera de ellas una diligencia, en la que hará constar los folios de que conste cada libro.

11 JULIO (*Gaceta* DEL 12). Decreto de Industria y Comercio disponiendo que, a partir del día de mañana, la importación en España de quesos extranjeros quede sometida al régimen de contingentes.

14 JULIO (*Gaceta* DEL 22). Orden de Agricultura disponiendo que por los gobernadores civiles se ordene a los alcaldes respectivos comuniquen a los dueños o gerentes de los mataderos industriales o fábricas de productos derivados de la carne, envíen una relación jurada del número de kilos de carne obtenida en sus mataderos y de la elaborada en fábricas de embutidos.

20 JULIO (*Gaceta* DEL 22). Orden circular de la Presidencia del Consejo de Ministros designando la Comisión interministerial que se indica, encargada de proponer al Gobierno las bases para la reorganización de los servicios administrativos relacionados con el comercio exterior.

20 JULIO (*Gaceta* DEL 25). Orden de Industria y Comercio disponiendo que mientras esté en vigor el párrafo tercero del artículo 12 del Convenio hispano-francés de 6 de marzo último, se acepten, como de origen francés, las marcas «Unis france» y «Roquefort».

26 JULIO (*Gaceta* DEL 27). Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros creando una Inspección general de Colonias, como organismo técnico central asesor directo del presidente del Consejo de Ministros.

26 JULIO (*Gaceta* DEL 27). Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, disponiendo formen parte de la Comisión interministerial encargada de la negociación de toda clase de Convenios comerciales, estudio de mercados extranjeros, etc., tres representantes del Ministerio de Agricultura designados por el ministro.

26 JULIO (*Gaceta* DEL 28). Decreto de Instrucción pública y Bellas Artes creando el Museo del Pueblo Español.

26 JULIO (*Gaceta* DEL 28). Decreto de Agricultura declarando que los préstamos que conceda el Servicio Nacional de Crédito Agrícola a agricultores aislados, no podrán exceder, en ningún caso, de 75.000 pesetas para un solo prestatario.

27 JULIO (*Gaceta* DEL 2 DE AGOSTO). Anuncio de Agricultura, Dirección general de Ganadería, concediendo los premios y menciones del concurso de Cartillas divulgadoras sobre asuntos de ganadería.

2 AGOSTO (*Gaceta* DEL 4). Decreto de Guerra prorrogando lo dispuesto por el decreto de 21 de julio de 1934 reglamentando la tenencia y vuelo de palomas buchonas.

2 AGOSTO (*Gaceta* DEL 4). Decreto de Industria y Comercio declarando cesado en sus funciones el Consejo Ordenador de la Economía Nacional.

2 AGOSTO (*Gaceta* DEL 17). Ministerio de Estado, decreto aprobando el acuerdo comercial ultimado en Dublín mediante canje de Notas firmado el 21 de junio de 1934, sobre contingente de huevos.

3 AGOSTO (*Gaceta* DEL 7). Orden de Gobernación aprobando el mo

dolo de peto protector de caballos en corridas de toros y novillos presentado por don Cipriano Reyes Ortiz.

14 AGOSTO (*Gaceta* DEL 21). Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros disponiendo que la Delegación española que ha de negociar con la de la República Argentina un tratado de Comercio, quede constituida en la forma que se expresa.

15 AGOSTO (*Gaceta* DEL 17). Decreto de Industria y Comercio elevando a diez pesetas por quintal métrico el arbitrio creado por el Reglamento de 17 de agosto de 1933 y el de 27 de marzo del corriente año, ampliando así mismo a los sebos, grasas, aceites de origen animal o vegetal, semillas oleaginosas para extracción de aceites industriales y jabones comunes que se importen, tarifados en las partidas que se indican del vigente Arancel de Aduanas para la Península e Islas Baleares.

21 AGOSTO (*Gaceta* DEL 22). Decreto de Industria y Comercio organizando un servicio permanente, afecto a la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria, con el nombre de «Servicio de Inspección, Vigilancia y Regulación de exportaciones».

23 AGOSTO (*Gaceta* DEL 25). Decreto de Hacienda regulando las jubilaciones por imposibilidad física.

23 AGOSTO (*Gaceta* DEL 26). Orden de Agricultura anunciando a concurso una plaza de aparejador afecto a la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias.

23 AGOSTO (*Gaceta* DEL 26). Anuncio de Agricultura, Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias, convocando concurso para proveer una plaza de aparejador titular de obras, afecto a esta Dirección general.

25 AGOSTO (*Gaceta* DEL 26). Orden circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, disponiendo que la Inspección general de Colonias quede organizada en la forma que se inserta.

25 AGOSTO (*Gaceta* DEL 26). Orden circular de la Presidencia del Consejo de Ministros disponiendo que la Secretaría técnica de Marruecos, creada para auxiliar al Presidente del Consejo de Ministros en la tramitación de los asuntos que con Marruecos se relacionan, quede organizada en la forma que se indica.

29 AGOSTO (*Gaceta* DEL 30). Orden de Hacienda, Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, dictando reglas para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 del Decreto del 23 del mes actual (*Gaceta* del 25), relativo a la reglamentación de las jubilaciones de los funcionarios del Estado por imposibilidad física.

4 SEPTIEMBRE (*Gaceta* DEL 6). Orden de Trabajo, Sanidad y Previsión sobre la reforma de las Comisiones gestoras de la lucha contra la tuberculosis.

5 SEPTIEMBRE (*Gaceta DEL 7*). Orden de Trabajo, Sanidad y Previsión disponiendo quede en suspenso la orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de agosto de 1932, que modifica la letra H) del Nomenclátor de clasificación de industrias incómodas, insalubres y peligrosas.

7 SEPTIEMBRE (*Gaceta DEL 19*). Decreto de Trabajo, Sanidad y Previsión aprobando el reglamento orgánico de Sanidad exterior, que se inserta.

12 SEPTIEMBRE (*Gaceta DEL 16*). Orden de Agricultura disponiendo la celebración, dentro del año actual, de un nuevo concurso de construcciones pecuarias, sobre silos destinados a conservar alimentos para los animales y «Cartilla del ensilador».

12 SEPTIEMBRE (*Gaceta DEL 16*). Anuncio de Agricultura, Dirección general de Ganadería, con la convocatoria para el concurso anterior.

13 SEPTIEMBRE (*Gaceta DEL 14*). Decreto de Agricultura relativo al Servicio Nacional de Crédito Agrícola.

19 SEPTIEMBRE (*Gaceta DEL 20*). Orden circular de Gobernación abriendo un concurso para premiar los dos mejores carteles de propaganda humanitaria que se presenten, con arreglo a las bases que se citan.

19 SEPTIEMBRE (*Gaceta DEL 29*). Orden de Agricultura, disponiendo que el suministro de sueros y vacunas que se empleen por la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias en la lucha contra las infecciones de los animales, se lleve a efecto por conducto de los Laboratorios que se expresan.

20 SEPTIEMBRE (*Gaceta DEL 21*). Decreto de Agricultura, reorganizando las Comunidades de Campesinos.

21 SEPTIEMBRE (*Gaceta DEL 30*). Orden de Agricultura, resolviendo concurso para la provisión de la plaza de Aparejador titular de las obras de la Dirección general de Ganadería.

25 SEPTIEMBRE (*Gaceta DEL 26*). Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobando el Código de la Circulación y sus Anexos.

25 SEPTIEMBRE (*Gaceta DEL 30*). Orden de Agricultura disponiendo que los veterinarios e inspector general de Servicios administrativos, que se mencionan, designados para formar la Comisión encargada de adquirir en Francia y Bélgica los caballos sementales necesarios para los establecimientos pecuarios, se trasladen a las naciones referidas.

28 SEPTIEMBRE (*Gaceta DEL 1 DE OCTUBRE*). Orden de Industria y Comercio disponiendo que en el término de veinte días remitan a la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria, los industriales y comerciantes que hubiesen importado huevos en polvo o congelados, alternativa o continuamente, durante los años 1931 a 1933, relaciones juradas de sus importaciones, acompañadas de los correspondientes certificados de las Aduanas de entrada.